

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CANCHIS



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CANCHIS

El Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán en alianza con Farmamundi, el Gobierno Vasco y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo presentan esta herramienta útil para conocer la ruta de los servicios de atención al momento de denunciar una experiencia de violencia de género en la provincia de Canchis y sus distritos. Es un material de incidencia y fundamental para las autoridades, comunidades y mujeres de Canchis y alrededores para que sus vidas no se vean truncadas por la violencia de género y la inacción del Estado.

¿PARA QUÉ SIRVE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN?

- Para establecer y estandarizar criterios, pautas y procedimientos en la ruta de atención de los casos de violencia denunciados en Canchis.
- Para articular la actuación intersectorial con programas y servicios de atención, prevención y restitución de los derechos de las afectadas y su no revictimización.



IMPORTANTE!

El protocolo identifica los **CAMINOS A SEGUIR** en los servicios estatales de la provincia de Canchis, sus competencias y el trabajo articulado y en conjunto para enfrentar las violencias basadas en el género.

Un protocolo de atención debe tener los siguientes ENFOQUES:

De género: Para identificar las desigualdades entre hombres y mujeres, y cómo perjudican sobre todo a estas últimas.

De integralidad: Para dar una mirada multidisciplinaria y ofrecer mejores respuestas a las problemáticas.

De interculturalidad: Para dialogar con todas las culturas que integran la sociedad, recuperar la diversidad y respetarla.

De derechos humanos de las mujeres: Identificando los derechos que han sido vulnerados para restituirlos.

De interseccionalidad: Para considerar todas las variables y condiciones que originan o generan discriminación y violencia.

Generacional: Para reconocer las necesidades diferenciadas de las personas en cada etapa de sus vidas.



Así como los siguientes PRINCIPIOS:

De igualdad y no discriminación: Para no menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de ninguna persona.

De igualdad de género: Para valorar a mujeres y hombres de forma equitativa

NNA como sujetos de derechos: Para que ejerzan sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

De debida diligencia: Para ser atendidos sin dilaciones y sancionar a las autoridades que no cumplan con su deber.

De intervención inmediata y oportuna de los operadores de justicia y la policía para actuar de forma oportuna y disponiendo las medidas de protección.

De sencillez y oralidad: Considerando el mínimo de formalismo.

De razonabilidad y proporcionalidad: Para ponderar la proporcionalidad entre la afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse.



¿CUÁLES SON LAS VIOLENCIAS QUE PREVIENE Y SANCIONA ESTE PROTOCOLO?



MODALIDADES DE LAS VIOLENCIAS EN LA PROVINCIA DE CANCHIS



¿QUÉ ASPECTOS SE DEBEN TOMAR EN CUENTA EN LOS SERVICIOS QUE ATIENDEN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

Fase previa

El ambiente debe ser adecuado, privado y tranquilo; debe contar con agua limpia, papel y caramelos; y debe tener un espacio separado para NNA.

El trato debe ser horizontal y debe usarse la lengua materna de la persona que se atiende.



Recepción

Generar un clima de amabilidad, cordialidad, brindar calma, generar confianza y dar la posibilidad de llorar y expresar lo que siente.

Tranquilizar con un vaso de agua, mostrar predisposición en la escucha, sin interferencias ni interrupciones, y respetar si hay silencio.



Iniciar el diálogo felicitándola por la decisión de denunciar, darle su nombre, pedirle el suyo y llamarla siempre por el mismo para indicarle que tomará sus datos en la ficha de atención.

Momento de la atención

Escuchar el testimonio. En la Ficha de Valoración de Riesgo se tienen las preguntas pertinentes para evaluar el grado de vulnerabilidad de la afectada, la PNP le manifiesta que está tomando la ficha y la pasan al CEM y al Juzgado con las copias para **evitar la revictimización** (que le vuelvan a pedir en cada servicio que reviva lo sufrido).

La ficha sirve para **identificar y valorar el riesgo**, tener un diagnóstico psicosocial y legal, y las acciones multidisciplinarias a sugerir: terapias psicológicas, física, protección. Desde salud, utilizan la ficha de tamizaje para evaluaciones físicas y psicológicas.

Presentación de recursos y servicios con los que se cuenta. Escuchar la decisión de la víctima. Garantizar las medidas de protección. Realizar seguimiento y acompañamiento. Prevenir reincidencias.





¿Quiénes pueden denunciar?

- Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres de cualquier edad.
- Vecinos/as, comuneros/as y desconocidos/as.
- Cualquier persona que conoce de los hechos.
- Madres, padres, tíos/as, abuelos/as y cualquier familiar.



Cualquier persona puede denunciar cualquier hecho o situación de violencia, que lo sufra como víctima o que lo conozca de un tercero. De forma verbal o escrita (PNP, Juzgado, Fiscalía), por teléfono (Línea 100), si se quiere puede ser anónimo

DISPOSICIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE

Mujeres de zonas altoandinas y campesinas que mayoritariamente son quechuahablantes requieren un enfoque intercultural, de respeto y escucha en su lengua materna, con un intérprete de ser necesario.

NNA y personas con discapacidad, que deben ser escuchados y atendidos utilizando técnicas de comunicación asertivas, en espacios privados, por un profesional que pueda ayudar a que expresen lo que está pasando (dibujos u otros).

Adultas/os mayores, que presentan limitaciones a su salud física o emocional, y que merecen un trato especial o diferenciado por su condición.

Personas LGTBIQ+, que deben ser escuchadas, atendidas sin ningún tipo de discriminación y brindándoles la protección que solicitan.

Personas migrantes o cualquiera que solicita atención en casos de violencia debe ser escuchada y atendida sin importar la nacionalidad o documentación que tenga o no tenga.



TIPOS DE ATENCIÓN

A nivel comunal:

- Teniente/e gobernador/a
- Instituciones educativas
- Rondas campesinas
- Posta de salud
- Comisión Directiva Comunal
- Agentas comunitarias
- Organizaciones de mujeres

A nivel distrital

- Comisarías de Combapata, Checacupe, Tinta y Sicuani
- Rondas campesinas
- Juzgados de Paz Letrados
- Demuna de Combapata, Checacupe, Tinta y Sicuani
- Teniente gobernadora
- Centro de salud
- Agentas comunitarias
- Organizaciones de mujeres
- Instituciones educativas
- Juntas vecinales
- Instancias distritales contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar



A nivel provincial

- Fiscalía especializada en delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Juzgado especializado civil, de familia y penal.
- Comisarías de Torcoma y Rosaspata
- Medicina Legal
- CEM Regular Confederación
- CEM Comisaría Rosaspata
- Defensoría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Demuna de Sicuani acreditada.



- Casa de Refugio de Mujeres de Canchis.
- Hospital Alfredo Calle Rodríguez: Espacio Diferenciado para Atención de Violencia, Mamis (vs).
- Centro de Salud de Pamphappalla, Techo Obrero, Cuyo - Salud Comunitaria
- Gobernador/a
- Rondas campesinas
- Agentas comunitarias
- Organizaciones de mujeres

FUNCIONES COMPARTIDAS POR SECTORES

Las Fiscalías, Juzgados, Comisarías, CEM, Casa Refugio y Centros de Salud:



- Reciben las denuncias verbales o escritas y actúan con celeridad.
- Recogen la **Ficha de Valoración del Riesgo**.
- Investigan y procesan los hechos que constituyen delitos.



- Solicitan **certificados** médicos, psicológicos y/o mentales.
- Dictan y garantizan las **medidas de protección y cautelares**.
- Emiten una **sentencia absolutoria o condenatoria**.
- Coordinan atención médica, psicológica y para informes de casos severos.

Los CEM de Rosaspata y Confederación y la Defensa Pública de Canchis, a nivel provincial, deben brindar:

- **Asistencia jurídica y defensa pública** en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Esta atención debe ser inmediata, oportuna y gratuita**, interdisciplinaria (legal, social, psicológica), en su propia lengua (quechua o aymara), sin ningún tipo de discriminación, y dar seguimiento a medidas de protección.

Servicios que están obligados a denunciar:

- El CEM y la Defensa Pública del Minjus están obligados a **orientar y derivar cuando en el Centro de Salud/Hospital identifican casos de posible violencia** de género o a los integrantes del grupo familiar .
- Las Fiscalías, Juzgados y Comisarías están **obligadas a presentar la denuncia en casos de violencia**.

DIRECTORIO

Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar de Canchis - 959754879 - Av. Manuel Callo Zevallos 495 5º y 6º piso.

Demuna Sicuani - 084351329 - Jirón 28 de julio (SN) (ex Clínica Municipal).

Centro de Salud Mental Comunitario de Sicuani - 982315458 - Calle Tersa Cisneros con Uyurmiri.

Subprefectura Provincial de Canchis - 968445930 - Jr. Libertad N° 213 con 28 de Julio (pasando la vidriería Vargas).

Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Espacio diferenciado "Sayari Warmi" - 935860656 - César Vallejo 503.

Comisaría de Sicuani - 957828317 - Av. Miguel Grau, altura Parque Rosaspata.

CEM comisaría Sicuani - 989354281 - 084213965 - Comisaría de Rosaspata 2º piso.

Comisaría de Checacupe - 943079972

Subprefecto de Checacupe - 950738182

Juez de Paz Faustino - 940808160

Demuna de Checacupe - 950359473



